

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIECISIETE (17) LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente: SUM 04-2024

Examinado el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE DIECISIETE (17) LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS**” mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de agosto de 2024 se suscribe por el Secretario General Técnico, Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar el “suministro de 17 Licencias de ADOBE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, para el personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias”.

Segundo.- En virtud de Resolución de esta Secretaría General Técnica n.º 105, de 27 de agosto de 2024, se inicia el expediente para la contratación del suministro.

Tercero.- Se han elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual se adapta en su contenido al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros por procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, conforme al Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7/05/2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad, así como a la Recomendación 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre nueva redacción de las cláusulas de los diferentes pliegos probados relativas a la subsanación de la documentación del propuesto adjudicatario y a la Recomendación 2/2019 del mismo órgano colegiado consultivo, sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre.

Cuarto.- Consta en el expediente administrativo informe preceptivo favorable de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos de fecha 28 de agosto de 2024.





A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente contratación se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que se aprueban al efecto, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP ha quedado justificada en la propuesta de contratación la necesidad e idoneidad del contrato pretendido, siendo necesario contratar el suministro, con el fin de sustituir determinados equipos de medida y aseguramiento de las condiciones de medida de la Red, por haber cumplido los actuales su ciclo de vida útil.

Tercera.- El artículo 117.1 de la LCSP establece: "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)". Por lo que, una vez redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dado que existe crédito adecuado y suficiente para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, es por lo que procede la aprobación del mismo.

Cuarta.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10.17 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, de conformidad con el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que determine la estructura orgánica y las sede de las Consejerías del Gobierno de Canarias, que establece que en tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda de este Decreto, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de Sanidad, de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de Economía, Conocimiento y Empleo, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Turismo, Industria y Comercio, de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, y de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial,





RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de referencia, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la contratación del **“SUMINISTRO DE DIECISIETE (17) LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT PRO DC FOR TEAMS, PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS”**, que se unen como Anexo a esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el gasto con un presupuesto máximo base de licitación que asciende a la cantidad de 5.029,73 euros, más 352,08 euros en concepto del 7% de IGIC, lo que hace un total de 5.381,81 euros, con cargo a la partida presupuestaria 456K.6402200.246G0076 ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Antonio Elías López Gulías

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LOPEZ GULIAS - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A	Fecha: 02/09/2024 - 10:41:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 108 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2617 - Fecha: 02/09/2024 11:02:37	Fecha: 02/09/2024 - 11:02:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DgZy2Lt+9FpSD+X3HKO7Pw==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/09/2024 - 11:02:54	